

Factura: 003-002-000080638



20190901037001540

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901037001540

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, MGS. NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (10:14)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA. QUE OTORGA EDISON FAVIO ARCINIEGAS PASPUEL A FAVOR DE GALO HUMBERTO GARZON LOPEZ

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARZON LOPEZ GALO HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500805049
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-11-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GALO HUMBERTO GARZON LOPEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0500805049

SERVACIONES:

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



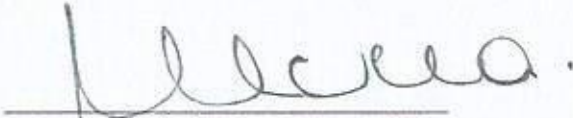
Factura: 003-002-000080637



20190901037P04413

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20190901037P04413						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2019. (10:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARCINIEGAS PASPUEL EDISON FAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400548335	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	AYALA MONTESDEOCA MERCEDES ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910553320	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GARZON LOPEZ GALO HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500605049	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		98.00					


NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



No. ESCRITURA
CÓDIGO NUMÉRICO
SECUENCIAL

20190901037P04413



**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD INDUSTRIAL
COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA.**

OTORGA:

EDISON FAVIO ARCINIEGAS PASPUEL

A FAVOR DE:

GALO HUMBERTO GARZON LOPEZ

CUANTÍA: USD \$ 98,80

DI: 3 TESTIMONIOS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **QUINCE** de **NOVIEMBRE** del año dos mil **DIECINUEVE**, ante mí, Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.** Notaria **TRIGÉSIMA SÉPTIMA** del **Cantón**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte, el señor **EDISON FAVIO ARCINIEGAS PASPUEL**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, economista, domiciliado en esta ciudad, en calidad de CEDENTE; por otra parte, la señora **MERCEDES ROSARIO AYALA MONTESDEOCA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, abogada, domiciliada en esta ciudad, esta última para efecto de autorizar al señor **EDISON FAVIO ARCINIEGAS PASPUEL**, a realizar la cesión de participaciones materia del presente acto; y, por otra parte, el señor **GALO HUMBERTO GARZON LOPEZ**, y por los derechos de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora





1 MARIA GEOVANNI BENAVIDES CADENA, quien declara ser de
2 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
3 empresario, domiciliado en esta ciudad, en calidad de
4 CESIONARIO. Los comparecientes declaran ser mayores de
5 edad, hábiles en derecho para contratar y contraer
6 obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
7 haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas
8 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego
9 a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos
10 los comparecientes por mí, la Notaria, de los efectos y
11 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron
12 en forma aislada y separada de que comparecen al
13 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
14 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
15 eleve a escritura pública la siguiente minuta: **Señora Notaria:**
16 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
17 incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE**
18 **LA COMPAÑÍA SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y**
19 **RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA.,** al tenor de las cláusulas
20 y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
21 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del
22 presente instrumento las siguientes personas naturales, a
23 saber: **UNO.UNO.-** El señor EDISON FAVIO ARCINIEGAS
24 PASPUEL, por sus propios y personales derechos, en calidad
25 de CEDENTE, y la señora MERCEDES ROSARIO AYALA
26 MONTESDEOCA, por sus propios y personales derechos, esta
27 última para efecto de autorizar al señor EDISON FAVIO
28 ARCINIEGAS PASPUEL, a realizar la cesión de participaciones



1 materia del presente acto. **UNO.DOS.-** El señor GALO
2 HUMBERTO GARZON LOPEZ y por lo derechos de la sociedad
3 conyugal que tiene formada con la señora MARIA GEOVANNI
4 BENAVIDES CADENA, en calidad de CESIONARIO. **CLÁUSULA**
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** EL CEDENTE es actual y
6 legítimo propietarios de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA**
7 **(2470)** participaciones sociales iguales, acumulativas e
8 indivisibles con un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE**
9 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$0,04)** cada
10 una, totalmente pagadas y liberadas de la compañía
11 **SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA**
12 **CIA. LTDA.,** sociedad de responsabilidad limitada, con fecha de
13 constitución veintidós de noviembre de mil novecientos
14 noventa y cinco, ante el Doctor Alberto Bobadilla Boderó,
15 Notario Cuarto del cantón de Guayaquil, con domicilio en el
16 cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del
17 Ecuador (la "**Compañía**"). **DOS.DOS.-** Es intención de EL
18 CEDENTE transferir a favor de EL CESIONARIO, las
19 **Participaciones Sociales** de la **Compañía**, sin reservarse
20 derecho alguno para sí, en los términos y condiciones que se
21 establecen en el presente instrumento. **DOS.TRES)** Por su
22 parte, es intención de EL CESIONARIO adquirir las
23 **Participaciones Sociales** de la **Compañía** en los términos y
24 condiciones que se establecen en el presente instrumento. **DOS.**
25 **CUATRO)** La Junta General Extraordinaria Universal de socios de
26 la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**
27 **SANQUEBA CIA. LTDA.,** celebrada el catorce de noviembre del
28 dos mil diecinueve, por unanimidad del capital social, resolvió

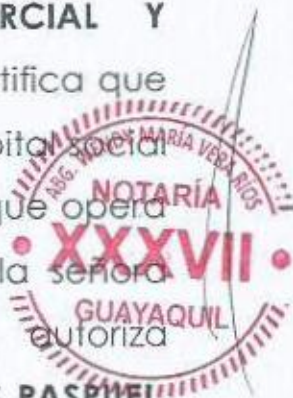




1 autorizar al CEDENTE, señor EDISON FAVIO ARCINIEGAS PASPUEL,
2 la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales.
3 **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**
4 **TRES.UNO)** Con los antecedentes expuestos, EL CEDENTE,
5 cede y transfiere, en este acto, sin reservarse nada para sí,
6 **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (2470)** participaciones
7 sociales iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal
8 de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMÉRICA (USD \$0,04) de valor nominal cada una de ellas en el
10 capital social de la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL**
11 **COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA.** a favor de
12 GALO HUMBERTO GARZON LOPEZ. **TRES.DOS)** Como
13 consecuencia de lo anterior, a partir de la presente fecha, EL
14 CESIONARIO señor GALO HUMBERTO GARZON LOPEZ será socio
15 titular, de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (2470),**
16 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de
17 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA (USD \$0,04) de valor nominal cada una de ellas en el
19 capital social de la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL**
20 **COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA. TRES.TRES)** EL
21 CESIONARIO aceptan en este acto la cesión y transferencia
22 realizada a su favor y declara recibir las participaciones sociales
23 objeto de cesión a su entera satisfacción. **CLÁUSULA CUARTA:**
24 **PRECIO.- CUATRO.UNO)** Las partes fijan como justo precio por la
25 cesión y transferencia de las participaciones sociales objeto del
26 presente contrato la suma de **NOVENTA Y OCHO 80/100 DOLARES**
27 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 98.80). CUATRO.DOS)** EL
28 CESIONARIO paga en el presente acto el precio pactado a
29 EL CEDENTE en efectivo y EL CEDENTE declara recibir la



1 totalidad del precio a su entera satisfacción y renuncian a
2 formular reclamación alguna contra EL CESIONARIO por este
3 concepto. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN.- CINCO.UNO)**
4 Las partes notificarán por escrito a los representantes legales
5 de la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y**
6 **RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA.**, la modificación de la
7 estructura de socios de la Compañía para que tomen nota
8 en los libros societarios de la Compañía y realicen las
9 notificaciones que resulten pertinentes de conformidad con
10 la legislación aplicable. **CINCO.DOS)** Se deja expresa
11 constancia que El Cedente han obtenido la autorización de
12 todos los socios de la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL**
13 **COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA.**, para llevar
14 a cabo la presente transferencia tal como consta en el acta
15 de Junta General de Socios de la compañía **SEGURIDAD**
16 **INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA.**,
17 celebrada el catorce de noviembre del dos mil diecinueve,
18 cuya copia certificada se adjunta al presente instrumento
19 como documento habilitante. De conformidad con el
20 artículo ciento trece de la Ley de Compañías se adjunta,
21 asimismo, certificación emitida por el representante legal de
22 la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y**
23 **RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA.**, en la que certifica que
24 se ha obtenido el consentimiento unánime del capital social
25 para la transferencia de participaciones sociales que opera
26 en virtud del presente instrumento. Finalmente, la señora
27 **MERCEDES ROSARIO AYALA MONTESDEOCA**, autoriza
28 expresamente al señor **EDISON FAVIO ARCINIEGAS PASPUEL**,





1 propietario de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (2470)**
2 participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$0,04) cada una del total
4 que mantienen en el capital suscrito y pagado de **NOVENTA**
5 **Y OCHO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
6 **AMÉRICA (US\$ 98.80)**, en la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL**
7 **COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA.**, para que
8 las ceda o transfiera a favor del CESIONARIO señor **GALO**
9 **HUMBERTO GARZON LOPEZ.- CLÁUSULA SEXTA:**
10 **MODIFICACIONES.-** Cualquier modificación que no sea
11 formalizada por las partes por escrito y en forma idéntica al
12 presente contrato carecerá de validez alguna y no será
13 ejecutable por las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACION:**
14 Manifiestan EL CEDENTE y EL CESIONARIO que nada tienen
15 que reclamarse mutuamente en lo posterior por concepto de
16 la presente escritura. **OCTAVA.-** Queda autorizado EL
17 CESIONARIO para que proceda realizar la inscripción de este
18 instrumento en el Registro Mercantil correspondiente, así
19 como solicitar la debida marginación de esta escritura en el
20 Contrato de Constitución de la Compañía. En consecuencia
21 los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta
22 inserta, la que queda elevada a escritura pública para que
23 surta sus efectos legales. Hasta aquí la minuta que queda
24 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra
25 firmada por Andrea Tatiana Reyes Herrera, matricula cero
26 nueve – cuatrocientos veintidós – cero cuatro del Foro de
27 Abogados del Guayas. Para la celebración y otorgamiento
28 de la presente escritura se observaron los preceptos legales

CERTIFICACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente certifico que el día **14 de Noviembre del 2019** se llevo a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA.**, en la que con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social de la compañía, se resolvió aprobar la siguiente **CESION**: 2470 participaciones de **EDISON FLAVIO ARCINIEGAS PASPUEL** a favor de **GALO HUMBERTO GARZON LOPEZ**.

Guayaquil, 14 de Noviembre del 2019

p. **SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA.**


BEATRIZ DE LOURDES BENAVIDES CADENA
C.C.: 1709581647
GERENTE GENERAL



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA. CELEBRADA EL 14
DE NOVIEMBRE DEL 2019- 17H00**

En la ciudad Guayaquil, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en Ciudadela Los Esteros, manzana 20A, villa 102, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son: **UNO)** EDISON FAVIO ARCINIEGAS PASPUEL, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, con domicilio en el cantón Guayaquil, propietario de **2.470** participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, con derecho a igual número de votos; **DOS)** JOSE RICARDO RUALES ORTEGA, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, con domicilio en el cantón Guayaquil, propietario de **247.530** participación social de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, con derecho a igual número de votos.

Preside la sesión, EDISON FAVIO ARCINIEGAS PASPUEL y actúa como Secretario de la Junta, JOSE RICARDO RUALES ORTEGA. El Secretario de la Junta expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000,00), particular que ha sido confirmado con el Libro de Participaciones y Socios de la compañía, tal como dispone el Reglamento sobre Juntas Generales vigente.

A continuación, el Secretario de la Junta toma la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1.- Conocer y resolver sobre la intención del socio, EDISON FAVIO ARCINIEGAS PASPUEL, de ceder y transferir 2.470 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles a favor de GALO HUMBERTO GARZON LOPEZ.

2.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el punto anterior del orden del día, sobre la autorización a los socios para que suscriban los instrumentos públicos y/o privados, certificados, y demás documentos, y comparezcan ante las autoridades públicas y/o privadas para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Socios.

A continuación, los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario de la Junta y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión, y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, que dice:



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA. CELEBRADA EL 14
DE NOVIEMBRE DEL 2019- 17H00**

1.- Conocer y resolver sobre la intención del socio, EDISON FAVIO ARCINIEGAS PASPUEL, de ceder y transferir 2.470 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles a favor de GALO HUMBERTO GARZON LOPEZ.

El Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Aprobar y por lo tanto autorizar la cesión y transferencia de **2.470 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles a favor de GALO HUMBERTO GARZON LOPEZ.**

El Presidente declara y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, que dice:

2.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobados los puntos anteriores del orden del día, sobre la autorización a los socios para que suscriban los instrumentos públicos y/o privados, certificados, y demás documentos, y comparezcan ante las autoridades públicas y/o privadas para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Socios.

Toma la palabra el presidente de la Junta, EDISON FAVIO ARCINIEGAS PASPUEL, y manifiesta que, una vez que han sido aprobado el punto anterior del orden del día, es necesario autorizar a los socios y representante de la compañía para que suscriba todos los documentos públicos o privados necesarios o meramente convenientes y comparezcan ante las autoridades públicas o privadas para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Socios. A continuación mociona que se vote sobre este punto. Luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Aprobar y autorizar a los socios y representantes de la compañía para que suscriban los instrumentos públicos y/o privados, certificados, y demás documentos, y comparezcan ante las autoridades públicas y/o privadas para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Socios.

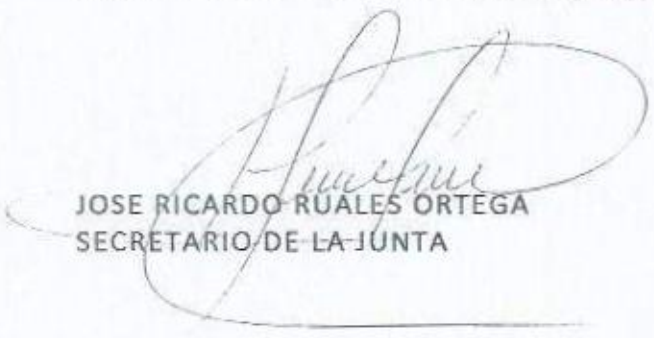
Finalmente el Presidente manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde, copia de las cédulas de los socios y la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por **UNANIMIDAD** de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA. CELEBRADA EL 14
DE NOVIEMBRE DEL 2019- 17H00

F.-) EDISON FAVIO ARCINIEGAS PASPUEL, ACCIONISTA – PRESIDENTE DE LA JUNTA; F.-
J) JOSE RICARDO RUALES ORTEGA, ACCIONISTA – SECRETARIO DE LA JUNTA-

CERTIFICO QUE ES IGUAL AL ORIGINAL, el cual reposa en el Libro de Actas de la
compañía, a los que me remitiré en caso de ser necesario.-



JOSE RICARDO RUALES ORTEGA
SECRETARIO DE LA JUNTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400548335

Nombres del ciudadano: ARCINIEGAS PASPUEL EDISON FAVIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/BOLIVAR/GARCIA MORENO

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ARCINIEGAS JOSE ELIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PASPUEL OLGA LETICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GDA

N° de certificado: 191-276-80797



191-276-80797

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0400548335

Nombre: ARCINIEGAS PASPUEL EDISON FAVIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-276-80816



199-276-80816





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910553320

Nombres del ciudadano: AYALA MONTESDEOCA MERCEDES ROSARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: AYALA CACERES BOLIVAR AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONTESDEOCA IPIALES INES TARCILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAS



N° de certificado: 191-276-81061



191-276-81061

Lodo Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910553320

Nombre: AYALA MONTESDEOCA MERCEDES ROSARIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emissor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 190-276-81071



190-276-81071





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0500805049

Nombres del ciudadano: GARZON LOPEZ GALO HUMBERTO

Condición del cedulaado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.EN CC.EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BENAVIDES CADENA MARIA GEOVANNI

Fecha de Matrimonio: 8 DE MARZO DE 1984

Nombres del padre: GARZON HERNANDEZ GALO HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ LOPEZ BLANCA INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 194-276-80951



194-276-80951

Lodo, Vicente Tajano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0500805049

Nombre: GARZON LOPEZ GALO HUMBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-276-80956



193-276-80956



ASG. WENDY MARIA VERA ROS
 NOTARÍA
 XXXVII
 GUAYAQUIL

AUG. WENDY MARIA VERA RIOS
 NOTARIA
 XXXVII
 GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

29186

No. de RUC de la Compañía:

0991375880001

Nombre de la Compañía:

SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0400548335	ARGINIEGAS PASPUEL EDISON FAVIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 98. ⁸⁰⁰⁰	N
2	1707837199	RUALES ORTEGA JOSE RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 9.901. ²⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 14/11/2019 10:57:02

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:





1 que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria, a
2 los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de
3 su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
4 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura,
5 de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

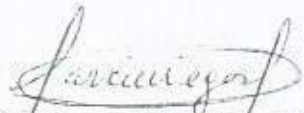
24

25

26

27

28


EDISON FAVIO ARCINIEGAS PASPUEL

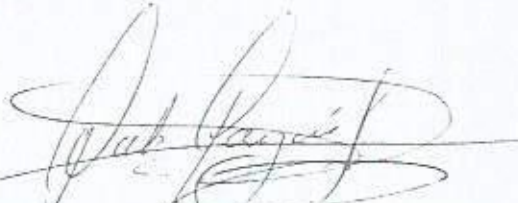
C.C. No. 0400545335




MERCEDES ROSARIO AYALA MONTESDEOCA

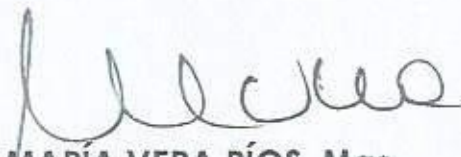
C.C. No. 0910553320




GALO HUMBERTO GARZON LOPEZ

C.C. No. 0500805049




WENDY MARIA VERA RÍOS, Mgs.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO TERCER TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA. QUE OTORGA EDISON FAVIO ARCINIEGAS PASPUEL A FAVOR DE GALO HUMBERTO GARZON LOPEZ.** - LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.-





2019	09	01	004	0	01132
------	----	----	-----	---	-------

RAZON: LA ABOGADA SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA TITULAR CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES DE QUE SE ENCUENTRA INVESTIDA, DA FE, DE QUE SE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1995, DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA. OTORGA: EDISON FAVIO ARCINIEGAS PASPUEL A FAVOR DE GALO HUMBERTO GARZON LOPEZ, AUTORIZADA POR LA ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs., NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019, CONFORME AL TEXTO QUE ANTECEDE.

GUAYAQUIL, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019



AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ
NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-004-000023525



20190901004001132

NOTARIO(A) SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901004001132



MATRIZ	
FECHA:	25 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (11:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-11-1995
NUMERO DE PROTOCOLO:	1995

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARCINIEGAS PASPUEL EDISON FAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400548335
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-11-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	20190901037P04413

NOTARIO(A) SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.049
FECHA DE REPERTORIO: 28/nov/2019
HORA DE REPERTORIO: 10:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil diecinueve queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CIA.LTDA.**, autorizada por la **AB. WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL**, el día 15 de noviembre del 2019, mediante la cual **EDISON FAVIO ARCINIEGAS PASPUEL** con la autorización de **MERCEDES ROSARIO AYALA MONTESDEOCA** cede y transfiere (2.470) participaciones a favor de **GALO HUMBERTO GARZON LOPEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 2.761 a 2.780, Libro Actos y Objetos Mercantiles número 135. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 57049



Guayaquil, 04 de diciembre de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ARCINIEGAS MONTESDEOCA EDISON FAVIO	2470	GARZON LOPEZ GALO HUMBERTO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0132999